N° INFORME: OCI-2026-029

DENOMINACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA: Auditoría interna especial basada en riesgos a la administración y manejo de recursos del Fondo de Estabilización Tarifaria y Subvención (FET), Fondo Cuenta y de Cofinanciación de la Nación.

EQUIPO AUDITOR:

- Martha Liliana Bustos Castellanos, Profesional Universitario G04
- Lixy Celmira Romero Navarrete, Contratista de apoyo
- Juan Sebastián Vega Lagos, Contratista de apoyo

DESTINATARIOS[1]:

Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI)

Responsable(s) de la unidad auditada:

- Subgerente Económica
- Subgerente Jurídico y Contractual
- Directora Corporativa
- Subgerente de Planificación del SITP

OBJETIVO

Evaluar de forma independiente y objetiva el diseño, la eficacia y efectividad de los controles internos definidos en TRANSMILENIO S.A. para gestionar los riesgos relacionados con el manejo de los recursos del Fondo de Estabilización Tarifaria y Subvención - FET, del Fondo Cuenta y de Cofinanciación de la Nación.

[1] Decreto 1083 de 2015 **Artículo 2.2.21.4.7**, Parágrafo 1° (modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) *"Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones* [emitidos por la Oficina de Control Interno] *tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (…)."*

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

MARCO NORMATIVO

Normativa Externa

- **Ley 2294 de 2023** (mayo 19) “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida". Congreso de Colombia. **Artículo 174.** Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 (Otras fuentes de financiación para los Sistemas de Transporte).
- **Ley 310 de 1996** (agosto 06) “Por medio del cual se modifica la Ley 86 de 1989”. Congreso de Colombia. **Artículo 2.** Cofinanciación de Sistemas de Transporte. Parágrafo 7. (Artículo modificado por el Art. 172 de la Ley 2294 de 2023).
- **Ley 86 de 1989** (diciembre 29) “Por la cual se dictan normas sobre Sistemas de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros y se proveen recursos para su financiamiento”. Congreso de Colombia. **Artículo 14.** Sostenibilidad de Sistemas de Transporte. (Modificado por el Art. 184 de la Ley 2294 de 2023).
- **Decreto Distrital 652 de 2025** (diciembre 22) “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad”. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. **Título 3.** Reglamentaciones en Materia de Transporte. **Capítulo 1.** Servicio Público de Transporte radio de acción distrital. **Artículos:** 256, 404, 405, 418, 419, 421, 422, 423, 427, 429, 430, 433, 435, 436, 439, 441 y 442.
- **Resolución 20253040049615 de 2025** (diciembre 02) “Por la cual se reglamentan los requisitos del artículo 183 de la Ley 2294 de 2023, para la participación de la Nación en el Apoyo a la sostenibilidad de los sistemas de transporte público en operación, cofinanciados previamente por el Gobierno nacional”. Ministerio de Transporte. **Artículo 6.** Condiciones para el desembolso de los aportes de la Nación.
- **Resolución 443001 de 2023** (diciembre 21) “Por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Estabilización Tarifaria y de Subvención de la demanda del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”. Secretaría Distrital de Movilidad.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Artículo 6. Programación Presupuestal Anual (Modificado por la Resolución 2488813 de 2025), numeral 6.1. Estimación de gastos anuales del sistema. **Artículo 8.** Informe de estimación de necesidades de recursos de los entes gestores, Parágrafo 1, 2 y 5. **Artículo 14.** Ajustes presupuestales a los recursos del FET. (Modificado por la Resolución 2488813 de 2025). **Artículo 17.** Comité de Seguimiento del FET, Parágrafo 3.

- **Resolución 001 de 2022** (enero 28) "Por la cual se fija el procedimiento y las condiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 557 de 2021 y se asignan algunas competencias". Secretaría Distrital de Movilidad. **Artículo 5.** Publicación de las solicitudes presentadas. **Artículo 8.** Formalización del desembolso a cargo del Distrito Capital. **Artículo 11.** Radicación de solicitudes de desembolso. **Artículo 14.** Remisión de los expedientes. **Artículo 17.** Administración en TRANSMILENIO S.A. **Artículo 18.** Actividades de los actores y dependencias responsables de la ejecución del proceso.
- **Manual de administración** financiera para el registro de las operaciones de la fiducia en cuentas de orden. Abril de 2024 - Ministerio de Transporte.

Normativa Interna

- **Acuerdo 05 de 2025** (septiembre 01) "Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones."
- **Resolución 182 de 2020** (marzo 24) "Por la cual se modifican los artículos 4 y 15 de la Resolución 082 de 2019, la cual modificó parcialmente la Resolución 405 de 2017, se fija el procedimiento y condiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 351 de 2017, modificado mediante Decreto 068 de 2019". TRANSMILENIO S.A.
- **Resolución 082 de 2019** (febrero 27) "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 405 de 2017 y se fija el procedimiento y condiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Decreto Distrital 351 de 2017, modificado mediante Decreto 068 de 2019 y se delegan algunas competencias". TRANSMILENIO S.A.

- **Resolución 405 de 2017** (agosto 14) "Por la cual se fija el procedimiento y condiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 351 de 2017 y se delegan algunas competencias." TRANSMILENIO S.A.
- **Manual de Contratación** (código M-DA-013) de agosto de 2024, versión 5.
- **Procedimiento** para la Planeación Tarifaria del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (código P-SE-021) de diciembre de 2018.
- **Procedimiento** para la Estructuración, Gestión, Obtención y Seguimiento de los Recursos de Cofinanciación (código P-SE-026) de diciembre de 2024.
- **Procedimiento** Causación Contable de Cuentas por Pagar (código P-DA-014) de noviembre de 2018, versión 1.
- **Protocolo** de Liquidación de Valores por Pagar para Postulaciones Aprobadas de Vehículos Vinculados al SITP en el marco del Decreto 068 de 2019 Modificatorio del Decreto 351 de 2017 (código T-SJ-004) de mayo de 2025, versión 1.
- **Protocolo** de Orientación al propietario en el marco del Decreto 351 de 2017, modificado por el Decreto 068 de 2019 (código T-SJ-002) de agosto de 2019, versión 0.
- **Estrategia** de comunicaciones, divulgación y contacto al propietario/beneficiario - Decreto 068 de 2019, modificatorio del decreto 351 de 2017 (código T-SJ-003) de octubre de 2020, Versión 0.
- **Protocolo** para la recepción de cuentas de cobro propietarios de vehículos vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigente - Decreto 068 de 2019, modificatorio del Decreto 351 de 2017 (código T-SJ-005) de otubre de 2020, Versión 0.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

ALCANCE

Comprendió la evaluación de los controles internos de las actividades propias de la unidad auditada, en particular los relacionados con:

- Manejo de los recursos del Fondo de Estabilización Tarifaria y Subvención (FET)
- Manejo de los recursos del Fondo Cuenta y su estado.
- Seguimiento al proceso de Cofinanciación de la Nación.

Período auditado: 01 de enero a 31 de diciembre de 2025.

Nota: *El establecimiento de este período no limitaba la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.*

LIMITACIONES AL ALCANCE

Para el presente trabajo de auditoría, se presentó una limitación respecto a la verificación del reporte de información financiera en los comités fiduciarios correspondiente al periodo de septiembre a diciembre de 2025 del convenio **Tramo 1 N°002-2018 (Troncales)**, así como del periodo julio a diciembre de 2025 del convenio **Calle 13,** debido a que no se obtuvo evidencia de las actas respectivas que registraban dicha información, las cuales, conforme a lo indicado mediante correo electrónico del 12 de junio de 2026 por el enlace de la Dirección Corporativa, éstas se encontraban en proceso de revisión y aprobación al momento de la solicitud, situación que impidió contar con evidencia suficiente y oportuna para su análisis dentro del alcance definido para el ejercicio auditor.

METODOLOGÍA

Mediante memorando con radicado en T-DOC número 2026-CI-56430 del 28 de abril de 2026 se informó el inicio de la auditoría interna a las dependencias responsables de las unidades auditadas. De esta manera, en atención a los lineamientos normativos y procedimentales

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

aplicables a las Oficinas de Control Interno, en la realización de esta auditoría interna basada en riesgos se aplicó un enfoque sistemático y disciplinado que abarcó tres (3) fases: planeación del trabajo, desempeño o ejecución de pruebas de auditoría y comunicación de resultados, en las cuales se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Fase: Planeación del trabajo

Esta fase inició el 4 de mayo de 2026 con la identificación y lectura de la normatividad y documentación interna de los procesos asociados al Fondo de Estabilización Tarifaria y Subvención - FET, al Fondo Cuenta y al proceso de Cofinanciación con la Nación, con el propósito de lograr su entendimiento. Asimismo, se desarrollaron las siguientes reuniones de contextualización con cada una de las dependencias involucradas y/o responsables de estas unidades auditadas:

Tabla 1. Listado de Reuniones de Entendimiento de las Unidades Auditables.

Unidad Auditable	Modalidad Reunión	Fecha	Dependencia
FET Fondo Cuenta Cofinanciación	Presencial	11/05/2026	Tesorería
Fondo Cuenta	Virtual	14/05/2026	Subgerencia Jurídica y Contractual Subgerencia de Planificación del SITP
FET Cofinanciación	Presencial	14/05/2026	Subgerencia Económica
Cofinanciación	Presencial	14/05/2026	Contabilidad

Fuente: Elaboración propia.

A partir de la información socializada en las reuniones descritas anteriormente y de la información consultada, tanto en el Sistema de Gestión de TRANSMILENIO S.A. como en internet, se documentó el Entendimiento de las Unidades Auditadas (formato R-CI-016) y se realizó la Evaluación Preliminar de Riesgos y Controles (formato R-CI-015). Paso seguido, se definió la Planeación Específica de la auditoría (formato R-CI-002) y se establecieron las pruebas a desarrollar en la auditoría con el fin de verificar la efectividad de los controles, las cuales se registraron en el Programa de Trabajo (formato código R-CI-018).

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

En relación con lo anterior, como insumo para el desarrollo de las pruebas de auditoría se realizaron las solicitudes de información detalladas a continuación por dependencia responsable:

- **Subgerencia Económica**

Tabla 2. Relación de Solicitudes de Información a Subgerencia Económica.

Fecha de Solicitud	Unidad Auditable	Fecha de Respuesta
12/05/2026	- Fondo de Estabilización Tarifaria – FET - Cofinanciación Nación	15/05/2026
29/05/2026	- Fondo de Estabilización Tarifaria – FET - Cofinanciación Nación	04/06/2026
04/06/2026	- Fondo de Estabilización Tarifaria – FET	09/06/2025
16/06/2026	-Fondo de Estabilización Tarifaria – FET - Cofinanciación Nación	19/06/2026
16/06/2026	Fondo Cuenta	Requerimiento trasladado a la Subgerencia Jurídica y Contractual y a la Dirección Corporativa. Se recibió respuesta el 18/06/2026
17/06/2026	Cofinanciación Nación	22/06/2026

Fuente: Elaboración Propia.

- Dirección Corporativa

Tabla 3. Relación de Solicitudes de Información a Dirección Corporativa.

Fecha de Solicitud	Unidad Auditable	Fecha de Respuesta
12/05/2026	- Fondo de Estabilización Tarifaria – FET - Cofinanciación Nación - Fondo Cuenta	14/05/2026
12/05/2026 (Traslado de solicitud de información realizada inicialmente a la Subgerencia Económica)	- Fondo de Estabilización Tarifaria – FET - Cofinanciación Nación	14/05/2026

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Fecha de Solicitud	Unidad Auditable	Fecha de Respuesta
01/06/2026	- Cofinanciación Nación - Fondo Cuenta	05/06/2026
10/06/2026 con alcance realizado el 11/06/2026	- Cofinanciación Nación	12/06/2026 correo de respuesta 17/06/2026 se obtuvo acceso a las carpetas con la información 18/06/2026 se completó el envío de información
12/06/2026	-Fondo de Estabilización Tarifaria – FET -Cofinanciación Nación - Fondo Cuenta	18/06/2026

Fuente: Elaboración Propia.

- Subgerencia Jurídica y Contractual

Tabla 4. Relación de Solicitudes de Información a Subgerencia Jurídica y Contractual.

Fecha de Solicitud	Unidad Auditable	Fecha de Respuesta
12/05/2026	Fondo Cuenta	12/05/2026
01/06/2026	Fondo Cuenta	03/06/2026
12/06/2026	Fondo Cuenta	18/06/2026

Fuente: Elaboración Propia.

Fase: Desempeño o ejecución

- **Fondo de Estabilización Tarifaria y Subvención - FET**

Con base en las pruebas diseñadas para la evaluación de la eficacia y efectividad de los controles asociados al manejo de los recursos del Fondo de Estabilización Tarifaria y Subvención - FET, y a partir de tres (3) reuniones, de las cuales dos (2) se efectuaron con el personal asignado por parte de la Subgerencia Económica los días 4 y 12 de junio de 2026 y una (1) reunión con el personal del área contable de la Dirección Corporativa realizada el día 16 de junio de 2026, se desarrollaron verificaciones de coherencia en la información y las cifras en el marco de la ejecución de los recursos del FET, partiendo del insumo correspondiente a las liquidaciones

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

previas semanales de remuneración a los agentes del sistema, para comparar los valores calculados como egresos brutos del FET con los totales trasladados desde la cuenta FET N°24120219898 a la cuenta Fondo Principal N°24120216248 del Patrimonio Autónomo, a través de la cual se generan los pagos a los concesionarios; lo anterior, mediante la revisión de los registros del libro auxiliar de la cuenta FET y las conciliaciones mensuales de la cuenta Fondo Principal.

Se desarrolló un análisis comparativo entre los valores indicados en las resoluciones mensuales gestionadas desde la Subgerencia Económica, cuyo objeto es ordenar el giro de recursos del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de TRANSMILENIO S.A. al Fondo de Estabilización Tarifaria y Subvención - FET; frente a los movimientos registrados en el libro auxiliar de la cuenta 19260358 del SITP correspondiente a la cuenta del FET para la vigencia 2025.

Por otra parte, se verificó la correspondencia entre los montos del FET solicitados desde TRANSMILENIO S.A. como ente gestor y aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, con los valores registrados en el libro auxiliar de la cuenta N°47051001 del SITP bajo el concepto de "Transferencia FET SDM"; posteriormente, se compararon con los valores transferidos por TRANSMILENIO S.A. a la Fiducia del SITP y, estos a su vez, con los movimientos de bancos correspondientes a la cuenta FET - 9898. A partir de lo anterior, se evidenció que en la vigencia 2025 se contó con un valor total de $3.133.588.134.019 transferidos desde la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM para el Fondo de Estabilización Tarifaría y Subvención - FET, los cuales fueron girados por TRANSMILENIO S.A. a la Fiducia del SITP conforme se presentó en el ”Informe de Ejecución Presupuestal y Técnica del Fondo de Estabilización Tarifaria y de Subvención del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá - FET”, correspondiente al mes de diciembre de 2025.

En cuanto a la ejecución de recursos del FET, se revisó el caso puntual del pago por valor total de $107.258.959.341 con cargo a estos recursos, derivado de una decisión judicial asociada a la declaración de ruptura del equilibrio financiero del Contrato de Concesión 01 del 1 de agosto de 2011 con Recaudo Bogotá S.A.S en reorganización; para el cual TRANSMILENIO S.A. argumentó

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

que "las condenas impuestas en el marco de los contratos de operación del SITP corresponden a un costo del Sistema derivado de un pronunciamiento judicial", y adicionalmente se fundamentó en "lo previsto en el concepto de la Secretaría Distrital de Hacienda contenido en el radicado 2019EE189574, el cual en su numeral 1º, sobre el pago de obligaciones por decisiones judiciales, señala lo siguiente: "(...) De la normativa analizada se advierte que las obligaciones de pago por decisiones judiciales cuyo origen sea un proyecto de inversión, deben pagarse con cargo al mismo rubro del proyecto, (...)", lo anterior, como sustento jurídico para viabilizar el pago de la condena del laudo arbitral con cargo al esquema previsto para la sostenibilidad del sistema.

En el marco de los indicadores de gestión de demanda y gestión de oferta referidos en el artículo 442 del Decreto 652 de 2025 y atendiendo a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución N°443001 de 2023, para efectos del seguimiento que adelanta la Secretaría Distrital de Movilidad a la ejecución de recursos del Fondo de Estabilización Tarifaría y Subvención - FET, se verificó el cumplimiento de la medición y reporte de los indicadores a través de los informes mensuales y trimestrales de ejecución presupuestal y técnica del FET, los cuales son insumo para la SDM en el análisis frente al grado de sostenibilidad del sistema y sus componentes.

En relación con la programación presupuestal para el Fondo de Estabilización Tarifaria y Subvención - FET, se verificó la oportunidad en el envío de la proyección de gastos para la vigencia 2025 por parte de TRANSMILENIO S.A. a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 443001 de 2023 modificado por el artículo 3 de la Resolución 2488813 de 2025 de la Secretaría Distrital de Movilidad, que indica "Con el fin de incorporar la proyección de gastos e ingresos de los recursos del FET en el presupuesto anual de la Secretaria Distrital de Movilidad, se deberán desarrollar las siguientes acciones: 6.1. Estimación de gastos anuales del sistema. Los entes gestores remitirán a la Secretaría Distrital de Movilidad, con una anticipación de 30 días hábiles de la fecha establecida por Secretaría Distrital de Hacienda para la radicación de anteproyectos de presupuesto, la proyección de las necesidades de recursos del sistema que con cargo al FET se requieren para la siguiente vigencia"; para lo anterior, se partió de la Circular Externa N° DDP 000009 de 31 de julio de 2024 que emite los

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

lineamientos para la programación presupuestal de la vigencia 2025, con el propósito de identificar la fecha límite de entrega de las proyecciones del FET a la SDM y compararla con la fecha efectiva de entrega de estas proyecciones por parte de TRANSMILENIO S.A.

Se verificó el cumplimiento de la elaboración y remisión de los informes trimestrales con las estimaciones de necesidad de recursos para cada trimestre a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, conforme a la estructura y componentes establecidos en el artículo 8 - "Informe de estimación de necesidades de recursos de los entes gestores" de la Resolución N°443001 de 2023.

- **Fondo Cuenta**

Con el fin de identificar la ejecución de los recursos dispuestos para el Fondo Cuenta se procedió a consultar los auxiliares de cuenta relacionados con los movimientos bancarios asociados a la cuenta de destinación específica Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros, los cuales están dispuestos en el aplicativo JSP7. Con esta información se pudo identificar las trasferencias realizadas por pagos a cuentas de cobro por órdenes de prestación de servicios y por la autorización de pagos derivados de Acuerdos de Voluntades suscritos entre TRANSMILENIO S.A. en nombre del Distrito Capital y los Propietarios / Beneficiarios, en el marco de lo autorizado por el artículo 78 del Acuerdo N°645 de 2016.

También se verificó que durante la vigencia 2025 el Fondo Cuenta no recibió recursos del Distrito, situación que se presenta desde el año 2022. Otra fuente de consulta que se tuvo para el desarrollo de las pruebas fueron los extractos bancarios suministrados por la Dirección Corporativa, los cuales contienen los movimientos mensuales de la cuenta de ahorros número 807-41016-1 del Banco Itaú.

En el análisis de los datos, en la vigencia 2025 se identificaron: i) ingresos por intereses capitalizados por un total de **$1.633.827.298**; ii) pagos por retención en la fuente por un total de **$114.367.954**; iii) giros a la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH por un total de **$1.540.147.288**, correspondientes a los rendimientos de la cuenta, como se detalla en la siguiente tabla:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Tabla 5. Relación de intereses capitalizados, pagos de retención en la fuente y giros a la SDH.

MES	Valor intereses capitalizados	Valor pagado de Retención en la fuente	Giros a la SDH
Enero de 2025	$146.284.867	$10.239.941	$142.066.778
Febrero de 2025	$131.760.278	$9.223.219	$136.044.926
Marzo de 2025	$145.709.603	$10.199.672	$122.537.059
Abril de 2025	$140.817.094	$9.857.197	$135.509.931
Mayo de 2025	$140.795.118	$9.855.659	$130.959.897
Junio de 2025	$135.782.312	$9.504.761	$130.939.459
Julio de 2025	$135.058.476	$9.454.095	$126.277.551
Agosto de 2025	$134.441.750	$9.410.922	$125.604.381
Septiembre de 2025	$129.828.493	$9.087.995	$125.030.828
Octubre de 2025	$133.973.439	$9.378.139	$120.740.498
Noviembre de 2025	$128.860.946	$9.020.266	$124.595.300
Diciembre de 2025	$130.515.552	$9.136.088	$119.840.680
TOTAL GENERAL	**$1.633.827.928**	**$114.367.954**	**$1.540.147.288**

Fuente: Elaboración propia.

También se identificaron otros ingresos por valor de $200.540 que correspondían a la recuperación de costos por los vehículos TRANZIT por concepto de impuestos.

Tabla 6. Relación de otros ingresos.

MES	Otros Ingresos
Mayo de 2025	$112.786
Agosto de 2025	$87.754
TOTAL GENERAL	**$200.540**

Fuente: Elaboración propia.

Además de lo anterior, se observó la realización de traslados de fondos por valor total de **$102.131.400** de la cuenta de ahorros del Banco ITAÚ N°807-410161 a la cuenta corriente N°268004041 del Banco de Occidente, por los descuentos de estampillas, y retención en la fuente

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

y retención de ICA practicados por pagos realizados a contratistas y a los propietarios de vehículos. Adicionalmente, se identificaron pagos por un total de **$360.470.452** correspondientes a cuentas de cobro por prestación de servicios profesionales.

Tabla 7. Relación de traslados de fondos y pagos de prestación de servicios profesionales.

Mes	Traslado de fondos	Pagos por prestación de servicios profesionales
Enero de 2025	$1.343.750	$28.191.277
Febrero de 2025	$585.147	$17.331.179
Marzo de 2025	$1.078.249	$26.330.276
Abril de 2025	$1.276.866	$26.847.685
Mayo de 2025	$1.514.738	$29.040.504
Junio de 2025	$1.492.393	$28.378.713
Julio de 2025	$55.243.626	$29.192.974
Agosto de 2025	$1.519.886	$29.192.974
Septiembre de 2025	$1.519.886	$29.192.974
Octubre de 2025	$1.519.886	$29.192.974
Noviembre de 2025	$1.519.886	$29.192.974
Diciembre de 2025	$33.517.087	$58.385.948
TOTAL GENERAL	**$102.131.400**	**$360.470.452**

Fuente: Elaboración propia.

De otra parte, se identificó la realización de transferencias por un total de **$1.132.094.281** correspondientes a la autorización del pago por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre TRANSMILENIO S.A. en nombre del Distrito Capital y los Propietarios / Beneficiarios, en el marco de lo autorizado por el artículo 78 del Acuerdo N°645 de 2016, y pagos por valor total de **$484.040.444** por concepto de impuestos de vehículos adjudicados a TRANSMILENIO S.A. en el proceso de liquidación judicial del concesionario TRANZIT S.A.S. y por el servicio de transporte y repuestos de estos vehículos, así:

Tabla 8. Relación de los pagos a beneficiarios y de pagos por TRANZIT S.A.S

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Mes	Pago a beneficiarios	TRANZIT S.A.S.
Mayo de 2025	$0	$75.962.000
Julio de 2025	$805.882.737	$0
Noviembre de 2025	$0	$121.130.000
Diciembre de 2025	$326.211.544	$286.948.444
TOTAL GENERAL	**$1.132.094.281**	**$484.040.444**

Fuente: Elaboración propia.

En consulta del enlace de transparencia en la página web de TRANSMILENIO S.A. se identificaron los contratos por orden de prestación de servicios y sus objetos, los cuales tuvieron respaldo presupuestal con los recursos del Fondo Cuenta y cuyas cuentas de cobro se pagaron durante la vigencia 2025.

Tabla 9. Relación de órdenes por prestación de servicios ejecutadas durante la vigencia 2025.

CONTRATO	OBJETO
CTO650-24	Contratar la prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la Subgerencia Jurídica en los procesos y trámites relacionados con los procesos que conlleven consolidación de la migración del transporte público colectivo (TPC) al Sistema Integrado de Transporte Público, especialmente a los dispuesto en el artículo 78 del acuerdo distrital 645 de 2016, en el decreto distrital 351 de 2017, modificado por el decreto 068 de 2019 y a lo dispuesto en la resolución 405 de 2017, modificada por la resolución 082 de 2019 ambas de TRANSMILENIO S.A. y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
CTO4-24	Contratar la prestación de servicios de apoyo en las actividades administrativas, asistenciales y de alistamiento de expedientes derivados del artículo 78 del Plan de Desarrollo Distrital Decretos 645 de 2016 y 761 de 2020, y demás normas que se expidan en relación con el desmonte del SITP provisional a cargo de TRANSMILENIO.
CTO177-25	Contratar la prestación de servicios de apoyo en las actividades administrativas, asistenciales y de alistamiento de expedientes derivados del artículo 78 del acuerdo 645 de 2016 vigente por virtud del artículo 320 del acuerdo 927 de 2024 y de las competencias asignadas a TRANSMILENIO S.A. por virtud de los decretos distritales 351 de 2017, 068 de 2019 y 557 de 2021 y las demás normas que sean expedidas en la materia
CTO651-24	Contratar la prestación de servicios profesionales de un administrador de empresas, por concepto de la prestación de servicios profesionales como apoyo a la gestión de la subgerencia jurídica en las actividades de atención a propietarios de vehículos, acompañamiento, recepción, apoyo a la gestión documental, organización, trámite interno de la documentación aportada y demás trámites relacionados con el proceso del

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

CONTRATO	OBJETO
	reconocimiento económico de los vehículos, derivadas del mandato establecido en el artículo 78 del plan de desarrollo distrital y sus decretos reglamentarios.
CTO176-25	Contratar la prestación de servicios profesionales de un administrador de empresas, por concepto de la prestación de servicios profesionales como apoyo a la gestión de la Subgerencia Jurídica en las actividades de atención a propietarios de vehículos, acompañamiento, recepción, apoyo a la gestión documental, organización, trámite interno de la documentación aportada y demás trámites relacionados con el proceso del reconocimiento económico de los vehículos, derivadas del mandato establecido en el Artículo 78 del Acuerdo 645 de 2016 vigente por virtud del artículo 320 del Acuerdo 927 de 2024 y de las competencias asignadas a TRANSMILENIO S.A. por virtud de los Decretos Distritales 351 de 2017, 068 de 2019 y 557 de 2021 y las demás normas que sean expedidas en la materia
CTO728-24	Contratar la prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la Subgerencia Técnica y de Servicios en actividades asociadas a los trámites relacionados con los procesos que conlleven consolidación de la migración del TPC al Sistema Integrado de Transporte Público, específicamente a lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 – Plan Distrital de Desarrollo, al Decreto Distrital 351 de 2017, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 068 de 2019 y a lo dispuesto en las Resolución 405 de 2017, Resolución 082 de 2019 y Resolución 182 de 2020.
CTO1235-25	Contratar la prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la Subgerencia Técnica y de Servicios en actividades asociadas a los trámites relacionados con los procesos que conlleven consolidación de la migración del TPC al Sistema Integrado de Transporte Público, específicamente a lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 – Plan Distrital de Desarrollo, al Decreto Distrital 351 de 2017, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 068 de 2019 y a lo dispuesto en las Resolución 405 de 2017, Resolución 082 de 2019 y Resolución 182 de 2020.
CTO652-24	Contratar la prestación de servicios profesionales de un profesional en contaduría pública, finanzas, ingeniería financiera y/o carreras afines con ocho (8) años de experiencia laboral, por concepto de la prestación de servicios profesionales de contador público con experiencia laboral de más de ocho (8) años, como apoyo a la gestión de la subgerencia jurídica en el proceso de pago que conlleven a la migración del TPC al SITP en todos aquellos procesos y trámites relacionados con los procesos de pago que conlleven consolidación de la migración del TPC al sistema integrado de transporte público, específicamente a lo dispuesto en el art. 78 del acuerdo distrital 645 de 2016 - plan distrital de desarrollo vigente por virtud del artículo 157 del acuerdo distrital N°761 de 2020, al decreto distrital 068 de 2019 modificatorio del decreto distrital 351 de 2017 y a lo dispuesto en la resolución 405 de 2017 modificada por la resolución 082 de 2019 a su vez, la designación de competencias establecida por el artículo 8 de la resolución N°001 de 2022, a través de la cual se reglamenta el decreto distrital N°557 de 2021.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

CONTRATO	OBJETO
CTO228-25	Contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para apoyar y acompañar a la subgerencia jurídica en las actuaciones administrativas y trámites relacionados con el reconocimiento y pago de vehículos vinculados a concesiones no vigentes y vehículos no vinculados al sistema integrado de transporte público, así como los efectos derivados de actuaciones judiciales y administrativas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del acuerdo 645 de 2016 vigente por virtud del artículo 320 del acuerdo 927 de 2024 y de las competencias asignadas a TRANSMILENIO S.A. Por virtud de los decretos distritales 351 de 2017, 068 de 2019 y 557 de 2021 y las demás normas que sean expedidas en la materia.
CTO233-25	Contratar la prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la subgerencia jurídica en los procesos y trámites relacionados con los procesos que conlleven consolidación de la migración del transporte público colectivo (TPC) al sistema integrado de transporte público, especialmente a los dispuesto en el artículo 78 del acuerdo distrital 645 de 2016, en el decreto distrital 351 de 2017, modificado por el decreto 068 de 2019 y a lo dispuesto en la resolución 405 de 2017, modificada por la resolución 082 de 2019 ambas de TRANSMILENIO S.A. Y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente, mediante la plataforma JSP7 se verificaron los valores pagados de los contratos de prestación de servicios, contrastando dichos pagos con los movimientos registrados en los extractos bancarios.

Por otra parte, en el marco de los contratos de prestación de servicios, se revisó a través de los certificados de cumplimiento e informes de supervisión consultados en la plataforma SECOP II, que las obligaciones contractuales establecidas en éstos presentaran ejecución durante la vigencia del contrato.

En cuanto a los pagos a beneficiarios del artículo 78, se realizó la verificación del 100% de los pagos realizados en la vigencia 2025, autorizados bajo las resoluciones de pago números 185 y 465 de 2025; mediante consulta y comparación de los auxiliares de cuenta consultados en el sistema JSP7, frente a los valores indicados en las resoluciones, así como con los extractos bancarios.

Asimismo, a partir de los auxiliares de cuenta se verificó la correspondencia entre los beneficiaros definidos en las resoluciones y la persona que recibió la transferencia de los recursos. En este sentido, se identificó que en un pago no hubo correspondencia entre el beneficiario definido en

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

la resolución con el beneficiario que recibió el pago, ante lo cual se elevó la consulta a la Dirección Corporativa, desde donde se aclaró que quien recibió el pago en calidad de propietario del vehículo con placa IA049, había obtenido poder especial de quien fungía como beneficiaria en la resolución 465 de 2025 bajo el rol de apoderada para representar al beneficiario en todas las actuaciones relacionadas con el pago de su vehículo.

Se verifico en la página web de TRANSMILENIO S.A. la publicación de las resoluciones de pago número 185 y 465 de 2025, de acuerdo con el artículo 4 que indica “La Subgerencia de Comunicaciones y Relacionamiento con el Usuario deberá publicar la presente Resolución en la página web de TRANSMILENIO S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución N°405 de 2017 modificado por la Resolución 082 de 2019 de TRANSMILENIO S.A.”

Se verificó el cumplimiento del reporte de la ejecución de los recursos del Fondo Cuenta por parte de TRANSMILENIO S.A. ante el administrador del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital (Secretaría Distrital de Movilidad), conforme a lo establecido en el artículo 15 de la resolución 182 de 2020.

Tabla 10. Relación de los reportes del estado de ejecución de los recursos transferidos al Fondo Cuenta.

Mes	Fecha de presentación	Radicado y fecha de envío
Enero de 2025	10/02/2025	2025-EE-03644 de 11/02/2025
Febrero de 2025	12/03/2025	2025-EE-07301 de 12/03/2025
Marzo de 2025	10/04/2025	2025-EE-10718 de 11/04/2025
Abril de 2025	12/05/2025	2025-EE-13744 de 13/05/2025
Mayo de 2025	11/06/2025	2025-EE-17321 de 12/06/2025
Junio de 2025	9/07/2025	2025-EE-20383 de 10/07/2025
Julio de 2025	13/08/2025	2025-EE-24237 de 13/08/2025
Agosto de 2025	9/09/2025	2025-EE-27228 de 09/09/2025
Septiembre de 2025	10/10/2025	2025-EE-31250 de 14/10/2025

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Mes	Fecha de presentación	Radicado y fecha de envío
Octubre de 2025	14/11/2025	2025-EE-34837 de 14/11/2025
Noviembre de 2025	9/12/2025	2025-EE-37157 de 10/12/2025
Diciembre de 2025	15/01/2026	2026-EE-01318 de 16/01/2026

Fuente: Elaboración propia.

- **Cofinanciación de la Nación**

Conforme a la información suministrada por la Subgerencia Económica y la Dirección Corporativa, en el año 2025 se tuvieron en ejecución los siguientes **CONVENIOS DE COFINANCIACIÓN para:**

- El Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros Bogotá – Troncales Alimentadoras de la PLMB Tramo 1 N°002-2018. (14 de noviembre de 2018).
- El Proyecto "Construcción de la troncal de la calle 13 desde la troncal av. américas hasta el límite de la ciudad, río Bogotá del sistema TRANSMILENIO".

Por consiguiente, en la presente auditoría se realizó seguimiento a la ejecución de los recursos de cofinanciación de la nación mediante estos convenios.

Generalidades para tener en cuenta:

- Conforme a lo solicitado por la Secretaría Distrital de Movilidad en la comunicación con radicado 202522116506601 de fecha 10 de diciembre de 2025, la presente auditoría interna incluyó la evaluación de la ejecución de los recursos de cofinanciación de la Nación correspondientes a la vigencia 2025.
- Los registros contables de los recursos de cofinanciación de la nación son realizados en las cuentas de orden acreedoras y deudoras, toda vez que, la infraestructura no incrementa el patrimonio de TRANSMILENIO S.A., como tampoco hay un beneficio a favor de la entidad, teniendo en cuenta que son recursos de destinación específica, así las cosas, los aportes que provienen tanto de la nación, como del distrito, de igual manera son destinados para cubrir el objeto de los proyectos de cofinanciación.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

- La contabilidad aplicada al manejo de los recursos de los convenios de cofinanciación se rige de lo establecido por parte del Ministerio de Transporte en el "Manual de Administración Financiera para el Registro de las Operaciones de la Fiducia en Cuentas de Orden" (abril de 2024). Este documento se enmarca en la Resolución N°414 del 8 de septiembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación y tiene como propósito brindar herramientas para el adecuado manejo contable y financiero derivado de la ejecución de los convenios de cofinanciación, destinados a la implementación y desarrollo de los Sistemas de Transporte Público Urbano cofinanciados por la Nación.

CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA DE SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS BOGOTÁ – TRONCALES ALIMENTADORAS DE LA PLMB Tramo 1 N°002-2018. (14 de noviembre de 2018).

En concordancia con el alcance definido, y mediante la técnica de muestreo, se realizó seguimiento al manejo de recursos de cofinanciación de la nación, correspondiente a la vigencia 2025, recursos que son administrados a través de encargo fiduciario, mediante el contrato N°740 de 2020 con la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.

- **Pagos elegibles efectuados en la vigencia 2025**

Se verificó el registro de hechos económicos del reporte extraído del aplicativo JSP7, del libro auxiliar contable de la cuenta N°93080300570201 denominada "CTA.AHO.NAC.COLPATRIA 0032971131" correspondiente a los registros relacionados con los pagos realizados con recursos del convenio, generando como resultado que los conceptos de gasto incurridos durante el año 2025 corresponden a los componentes elegibles incluidos en el proyecto.

Tabla 11. Pagos elegibles ejecutados vigencia 2025.

Componente elegible	Valor ($)
Costos financieros	$149.777.598
Redes	$124.418.126

Fuente: Aplicativo contable JSP7

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

25 AÑOS TRANSMILENIO S. A. | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- **Dinámica Contable de Operaciones Financieras**

Con base en lo descrito en el sustento normativo presentado en el Manual de Administración Financiera para el Registro de Operaciones de la Fiducia en Cuentas de Orden, del Ministerio de Transporte, basado en las normas propias en materia de contabilidad pública en Colombia, expedidas por la Contaduría General de la Nación, se realizó muestra aleatoria acerca de las dinámicas contables, relacionadas con: Registro del ingreso de efectivo, registro de anticipo, registro de obligaciones del proyecto, registro del pago de obligación, registro de los rendimientos generados en la fiducia con aportes de la Nación, pago de los rendimientos financieros generados en la fiducia a la Dirección del Tesoro Nacional. A su vez se verificó el formato en que se debe reportar las cifras a las que aplica este insumo.

La evaluación comprendió la validación de aspectos tales como registro adecuado de cuentas contables en cumplimiento del manual financiero, incluyendo comprobantes de egreso, identificación de terceros, valores registrados, fechas de operación, conceptos de gasto y soportes asociados que evidencian la justificación de cada transacción verificada.

Como resultado del proceso efectuado, se observó que los registros cumplen satisfactoriamente con los criterios evaluados, en términos generales, la información verificada presenta confiabilidad y consistencia, evidenciado en la correspondencia entre los registros contables, los documentos soporte y el reporte de los formatos establecidos para su finalidad.

Asimismo, no se identificaron debilidades que comprometan la razonabilidad de la información ni la adecuada destinación de los recursos del convenio.

- **Presentación de información financiera**

Con relación al cumplimiento del numeral 4.3 del convenio, así como del numeral 8 del Manual de administración financiera, referente a la presentación de informes financieros trimestrales durante el año 2025 sobre la ejecución de los recursos aportados, se evidenció la realización de cuatro (4) comités en dicho periodo, así:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Tabla 12. Actas comité fiduciario.

Acta	Fecha	Corte de información reportada
Comité de Fideicomiso N°20	20-feb-2025	30/11/2024
Comité de Fideicomiso N°21	26-mar-2025	31/01/2025
Comité de Fideicomiso N°22	02-jul-2025	31/05/2025
Comité de Fideicomiso N°23	15-oct-2025	31/08/2025

Fuente: Suministro de información Dirección Corporativa

Teniendo en cuenta que las actas suscritas en el año 2025 evidencian el reporte de información financiera con corte al 31 de agosto de 2025, el 10 de junio de 2026 se solicitó a la Dirección Corporativa las actas Nos. 24 y 25, con el fin de corroborar el reporte de información financiera correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2025. En respuesta del 12 de junio de 2026 se indicó lo siguiente: "(…) Actualmente, dichas actas se encuentran en proceso de revisión y aprobación por parte de los responsables, por lo cual no es posible remitir copia en esta etapa."

- **Vigencias Futuras**

En el marco del proceso de evaluación, se analizó el trámite gestionado por TRANSMILENIO S.A. sobre la solicitud de vigencias futuras del año 2025, con respecto a lo descrito en el procedimiento para la "Estructuración, Gestión, Obtención y Seguimiento de los Recursos de Cofinanciación" (código P-SE-026) versión 0 de diciembre de 2024, en el numeral 6.1, para lo cual se verificaron los soportes suministrados por la Subgerencia Económica, en los que se corroboró que el ejercicio efectuado a través de esta dependencia, se realizó considerando las variables determinadas en el convenio y en el procedimiento aludido.

De acuerdo con la información verificada, se evidenció que los trámites se encuentran documentados, lo cual permite generar la trazabilidad, con los atributos de entendimiento, consistencia, coherencia y claridad de la información analizada.

- **Financiación Recursos de Cofinanciación**

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

En referencia al contenido del procedimiento para la “Estructuración, Gestión, Obtención y Seguimiento de los Recursos de Cofinanciación” (código P-SE-026) versión 0 de diciembre de 2024, en los numerales 6.2 y 7, se verificaron los soportes relacionados con la estructuración y ejecución de la titularización asociada al Convenio Troncales, correspondiente al lote N°5 que fue gestionado durante la vigencia 2025 y que corresponde al alcance dado en la auditoria; sin embargo, se dio alcance a verificar la existencia de los soportes que corroboran la estructuración de la titularización que fue tramitada en la vigencia 2023, cuya verificación se encuentra debidamente soportada conforme a lo descrito en el procedimiento verificado.

Por su parte, en lo referente a la verificación de titularización del lote N°5 del año 2025 por el monto nominal dado por $576.661.000.000, presenta fecha de emisión del 28 de octubre de 2025, de donde se corroboraron los soportes con relación a la descripción de las actividades que realiza la Subgerencia Económica producto de la información que fue dada en la reunión efectuada el 23 de junio de 2026, encontrando formalmente soportada la gestión con respecto a la autorización, emisión, reporte, certificación y registro de los títulos emitidos durante la vigencia 2025. Las actuaciones y gestión realizada por la Subgerencia Económica según lo comunicado por este proceso se enmarcan en el cumplimiento al Decreto 1068 de 2015.

CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL DE LA CALLE 13 DESDE LA TRONCAL AV. AMÉRICAS HASTA EL LÍMITE DE LA CIUDAD, RÍO BOGOTÁ DEL SISTEMA TRANSMILENIO” (04 de agosto de 2022)

En concordancia con el alcance definido, se realizó seguimiento al manejo de recursos de cofinanciación de la nación, correspondiente a la vigencia 2025, recursos que son administrados a través del encargo fiduciario, mediante el contrato N°2802 de 2023 con la AVAL FIDUCIARIA S.A.

- **Pagos elegibles efectuados en la vigencia 2025**

Con respecto a la verificación realizada en el reporte extraído del aplicativo JSP7, del libro auxiliar contable de la cuenta 93080300530201, correspondiente al nombre “CTA. AHO. NACIÓN BANCO

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

AV VILLAS 059039677", no se identificaron pagos registrados que hubieren sido efectuados a través de la cuenta de recursos nación.

Lo anterior, fue contrastado con los informes de la fiducia y con los extractos bancarios de la cuenta que administra los recursos de nación.

- **Dinámica contable de operaciones financieras**

Con base en lo descrito en el sustento normativo presentado en el Manual de Administración Financiera para el Registro de Operaciones de la Fiducia en Cuentas de Orden, del Ministerio de Transporte, basado en las normas propias en materia de contabilidad pública en Colombia expedidas por la Contaduría General de la Nación, se realizó muestra aleatoria acerca de las dinámicas contables, relacionadas con: Registro del ingreso de efectivo, registro de obligaciones del proyecto, registro del pago de obligación. A su vez se verificó el formato en que se debe reportar las cifras a las que aplica este requisito.

La evaluación comprendió la validación de aspectos tales como registro adecuado de cuentas contables en cumplimiento del manual financiero, incluyendo comprobantes de egreso, identificación de terceros, valores registrados, fechas de operación, conceptos de gasto y soportes asociados que evidencian la justificación de cada transacción verificada.

Como resultado del proceso realizado, se observó que los registros cumplen satisfactoriamente con los criterios evaluados, en términos generales, la información verificada presenta confiabilidad y consistencia, evidenciado en la correspondencia entre los registros contables, los documentos soporte y el reporte de los formatos establecidos para su finalidad.

Asimismo, no se identificaron debilidades que comprometan la razonabilidad de la información ni la adecuada destinación de los recursos del convenio.

- **Presentación de Información Financiera**

Con relación a la realización de los comités fiduciarios durante el año 2025, se evidenció la ejecución de cuatro (4) comités.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Tabla 13. Comités fiduciarios

Acta N°	Fecha	Corte de información reportada
07	06-feb-2025	31/12/2024 y saldos en cuentas a 31/01/2025
08	25-mar-2025	Presentación saldos corte 28/02/2025 y 25/03/2025
09	27-may-2025	31/03/2025
10	12-ago-2025	30/06/2025

Fuente: Elaboración propia.

Teniendo en cuenta que las actas suscritas en el año 2025 evidencian el reporte de información financiera con corte al 30 de junio de 2025, se solicitó a la Dirección Corporativa las actas N°11 y 12 mediante correo electrónico del 10 de junio de 2026, con el fin de corroborar el reporte de información financiera correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2025. En respuesta de la Dirección Corporativa, el 12 de junio de 2026 se indicó lo siguiente: "(…) Actualmente, dichas actas se encuentran en proceso de revisión y aprobación por parte de los responsables, por lo cual no es posible remitir copia en esta etapa."

- **Vigencias Futuras**

En desarrollo de la evaluación, se revisó la gestión adelantada por TRANSMILENIO S.A. respecto del trámite de solicitud de vigencias futuras para la vigencia 2025, tomando como referencia lo establecido en el numeral 6.1 del procedimiento Estructuración, Gestión, Obtención y Seguimiento de los Recursos de Cofinanciación (P-SE-026) versión 0 de diciembre de 2024. Para tal fin, se analizaron los soportes aportados por la Subgerencia Económica, evidenciando que las actividades ejecutadas por esta Subgerencia fueron desarrolladas conforme a las disposiciones contenidas en el convenio y en el procedimiento aplicable.

A partir de la documentación examinada, se constató que las actuaciones realizadas cuentan con los respectivos registros y soportes, lo que facilita la trazabilidad del proceso y permite verificar la consistencia, coherencia, claridad y comprensión de la información objeto de análisis.

- **Financiación Recursos de Cofinanciación**

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

En el marco de la evaluación, se revisaron los soportes relacionados con el plan de endeudamiento asociado al Convenio CII.13, verificando las actividades contempladas en el procedimiento para la “Estructuración, Gestión, Obtención y Seguimiento de los Recursos de Cofinanciación” (P-SE-026) versión 0 de diciembre de 2024, en el numerales 6.2 y 7, desde la aprobación del endeudamiento hasta la suscripción y reporte de la operación de crédito. Para ello, se validó la existencia de los documentos que soportan la aprobación del plan de endeudamiento por parte de la Junta Directiva, el valor autorizado de la operación por $3.550 billones, la evaluación de las ofertas de financiación, la gestión de los conceptos y autorizaciones requeridas ante las entidades competentes, la suscripción del contrato de crédito y el reporte realizado ante la Secretaría Distrital de Hacienda.

Se evidenció que la operación de crédito fue gestionada en diciembre de 2025 y que la documentación que soporta las diferentes etapas del proceso se encuentra disponible y permite verificar la trazabilidad de las actuaciones realizadas. No obstante, respecto de la actividad relacionada con la aprobación de las condiciones del crédito, no se evidenció el acta señalada en el procedimiento como soporte de control; sin embargo, se identificó el acto administrativo mediante el cual fueron aprobadas dichas condiciones.

Por último, en el marco de las unidades auditadas correspondientes al Fondo de Estabilización Tarifaria y Subvención - FET, Fondo Cuenta y Cofinanciación de la Nación, se consultó en el sistema de gestión de TRANSMILENIO S.A., con el propósito de identificar la documentación vigente asociada a estos procesos y así evaluar el grado de documentación de actividades y controles que fortalezcan tanto el sistema de control interno como la gestión del conocimiento de la Entidad.

Fase: Comunicación de resultados

Producto de la ejecución de las pruebas de auditoría, se identificaron siete (7) hallazgos preliminares, los cuales fueron socializados y comunicados mediante correo electrónico a los responsables de las unidades auditadas los días 22, 23 y 24 de junio de 2026.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

En dichas comunicaciones se solicitó la elaboración de un plan de mejoramiento orientado a subsanar los hallazgos identificados y se concedió un plazo de tres (3) días hábiles para el ejercicio del derecho de réplica o controversia, a través de la presentación de respuestas, comentarios u observaciones frente al contenido de los hallazgos. Las respuestas correspondientes fueron recibidas los días 25 y 26 de junio de 2026.

Asimismo, la Oficina de Control Interno emitió un informe preliminar que contenía observaciones sobre situaciones adicionales a las comunicadas en los hallazgos. Posteriormente, una vez recibidos las respuestas frente a los hallazgos por parte de los responsables de las unidades auditadas, la Oficina de Control Interno emitió un pronunciamiento sobre cada respuesta recibida, las cuales fueron registradas en los respectivos reportes de hallazgos que, al terminar la reunión de cierre de la auditoría llevada a cabo el 03 de julio de 2026, fueron remitidos por correo electrónico a los responsables para su conocimiento, al igual que el Informe Preliminar de la auditoría interna.

Producto del análisis de las respuestas emitidas por los responsables de las unidades auditadas, dos (2) hallazgos preliminares se clasificaron como observaciones, y otro se retiró del informe de auditoría.

RIESGOS PRIORIZADOS EN LA AUDITORÍA INTERNA

Durante la fase de planeación específica de la auditoría interna se analizó el mapa de riesgos institucional para identificar riesgos reconocidos por los responsables de las unidades auditadas que pudieran priorizarse para ser evaluados en la auditoría. Aunado a ello, en la ejecución de las pruebas de recorrido, en la revisión previa documental y en la evaluación preliminar de riesgos y controles de las unidades auditadas, la Oficina de Control Interno identificó y priorizó los riesgos descritos a continuación:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Riesgos priorizados incluidos en los mapas de riesgos (gestión) institucionales de los procesos asociados a las unidades auditadas

- Posibilidad de afectación económica por la autorización y pago sin el cumplimiento de requisitos o se pague de manera errónea beneficios en el marco del Art. 78 del Acuerdo 645 de 2016 debido a deficiencias en la aplicación y revisión de los requisitos para el pago de los beneficios.
- Posibilidad de afectación reputacional por el pago inoportuno de compromisos establecidos contractualmente, debido a falencias en la documentación soporte o en el proceso de aprobación y generación del pago.
- Posibilidad de afectación económica y reputacional por el incumplimiento en los pagos a los agentes del sistema, debido al cálculo erróneo de la liquidación previa.

NOTA: Los riesgos antes descritos corresponden a identificados por los procesos asociados a las unidades auditadas, con una **reformulación propuesta** por la Oficina de Control Interno con base en los lineamientos de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo (versión 7) de la Función Pública.

Riesgos priorizados identificados por la Oficina de Control Interno

- Posibilidad de afectación reputacional por el incumplimiento de lineamientos normativos en materia del manejo del Fondo de Estabilización Tarifaria Subvención -FET, debido a la aplicación parcial o falta de aplicación de los lineamientos para la gestión del FET.
- Posibilidad de afectación reputacional por el incumplimiento de lineamientos normativos en materia de cofinanciación de sistemas de transporte, debido a la desatención de los requisitos y/o condiciones para la gestión de recursos de la nación.
- Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por falta de razonabilidad y confiabilidad de la información financiera, debido a la ausencia o inoportunidad en la identificación del origen de las partidas conciliatorias y/o transacciones.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

- Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por transgresión de los principios de Planeación, Economía y Responsabilidad debido a una deficiente definición de las obligaciones contractuales frente a las necesidades reales de la entidad y/o a la ausencia de trazabilidad y oportunidad en el control de la ejecución contractual.
- Posibilidad de afectación reputacional por limitar el acceso a la información de carácter pública generada por la Entidad, debido a la inoportunidad o falta de publicación de actos administrativos de interés general, lo cual puede comprometer el cumplimiento del principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública.
- Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por registrar de manera inconsistente los hechos económicos del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP, debido a desconocimiento de los principios y normas de contabilidad pública, en particular, las características cualitativas de la información contable pública.

DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS

FORTALEZAS

Fondo de Estabilización Tarifaria y Subvención - FET

- En relación con los valores calculados de egresos brutos del FET en las liquidaciones previas para la remuneración de agentes del sistema y los movimientos efectuados entre las cuentas N°24120219898 - FET y la cuenta N°24120216248 - Fondo Principal, se observaron controles efectivos que aseguran la coherencia entre las liquidaciones y los montos de recursos transferidos desde el FET para el pago a los agentes del sistema.
- En el marco del seguimiento a los indicadores de oferta y demanda que establece el artículo 442 del Decreto 652 de 2025 y el numeral 11.3 del artículo 11 de la Resolución 443001 de diciembre de 2023, se evidenció el cumplimiento de TRANSMILENIO S.A. frente a la gestión para la generación, medición, análisis y reporte de los indicadores de oferta y demanda, como

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

insumo para el seguimiento que adelanta la Secretaría Distrital de Movilidad a la ejecución de los recursos del FET y a la calidad en la prestación del servicio del SITP.

Fondo Cuenta

- Respecto a la gestión de los bienes adjudicados en el marco del proceso de liquidación de TRANZIT S.A.S, se resalta la gestión realizada por TRANSMILENIO S.A. en términos de comunicación e interacción con los adjudicatarios para lograr la enajenación y/o chatarrización de los bienes adjudicados, así como la gestión para el traslado de vehículos entre patios y los cobros a copropietarios por concepto del reembolso de los costos y gastos comunes generados por la custodia y conservación de los bienes adjudicados en el Proceso de Liquidación de la sociedad TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S. - TRANZIT S.A.S.

Cofinanciación de la Nación

- Se observó cumplimiento de lo establecido para la administración de los recursos de los convenios de cofinanciación de la Nación, mediante la constitución de encargos fiduciarios con FIDUCIARIA AVAL S.A. y DAVIBANK S.A., evidenciándose así la gestión acorde con los lineamientos aplicables y la adecuada administración de los recursos a través del mecanismo fiduciario dispuesto para tal fin; asimismo, presenta el manejo de éstos en cuentas bancarias de ahorros independientes, con lo cual TRANSMILENIO S.A. garantiza la adecuada canalización de los aportes de la nación y de distrito, fortaleciendo y facilitando el control, la trazabilidad y la transparencia en el manejo de los recursos.
- Se evidenció control en el registro contable de los hechos económicos asociados a los pagos efectuados en la vigencia 2025 con recursos nación de los convenios, los cuales corresponden de manera coherente y alineada con los componentes elegibles definidos en el proyecto. Esto refleja cumplimiento en la destinación de los recursos y consistencia en la ejecución financiera.
- Como resultado de los registros contables verificados, se observó:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

- Razonabilidad y cumplimiento de los criterios establecidos para su reconocimiento; la documentación soporte es suficiente, pertinente y coherente con las operaciones registradas.
- Los recursos del convenio han sido ejecutados conforme a los objetivos y condiciones definidas.
- Los controles aplicados en el proceso de registro de hechos económicos son adecuados y contribuyen a la confiabilidad de la información.
- No se identificaron inconsistencias materiales que afecten la integridad de la información financiera evaluada.

- Se concluye que las solicitudes de trámite gestionadas por TRANSMILENIO S.A. a través de la Subgerencia Económica presentan un adecuado nivel de organización, consistencia y trazabilidad, evidenciando la aplicación de criterios técnicos como el ajuste por IPC y garantizando la confiabilidad de la información evaluada.
- Se tuvo disponibilidad de soportes documentales completos, consistentes y coherentes que respaldan el trámite de vigencias futuras de recursos para los convenios de cofinanciación.
- Se evidenció que la Entidad conserva registros y soportes documentales que permiten acreditar las principales actuaciones asociadas a las actividades de financiación, incluyendo la aprobación de las operaciones tanto de titularización como de crédito, la gestión de autorizaciones, la formalización de la titularización y del crédito y su correspondiente reporte ante las entidades competentes, fortaleciendo la trazabilidad y el seguimiento de los recursos de financiación gestionados.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

HALLAZGOS[2] DE AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno, en el ejercicio del **rol de Enfoque Hacia la Prevención** concentra parte de sus funciones en verificar que los controles asociados a todas las actividades de TRANSMILENIO S.A. estén definidos adecuadamente, sean apropiados y se mejoren de manera permanente; es así como, desde este rol se establece un análisis y perspectivas sobre las causas de las deficiencias, problemas o situaciones identificados en la auditoría, para recomendar a los líderes de proceso o responsables de las unidades auditadas adoptar las medidas preventivas y/o correctivas (si aplican) que solucionen de fondo situaciones que se detectan como recurrentes y afectan los resultados esperados por la administración.[3]

FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA Y SUBVENCIÓN – FET

1. **DISCREPANCIA ENTRE LOS REGISTROS DEL LIBRO AUXILIAR DE LA CUENTA 19260358 CON DESCRIPCIÓN "INGRESOS POR RESOLUCIÓN" Y LOS VALORES DE LAS RESOLUCIONES DE GIRO DE LOS RECURSOS AL FET.**

   A partir de la verificación de los registros contables del libro auxiliar de la cuenta 19260358 asociada a la cuenta bancaria 9898 del Fondo de Estabilización Tarifaria y Subvención - FET, se evidenció debilidad específicamente en los registros correspondientes a "Ingreso por Resolución" los cuales representan los giros de recursos al Fondo de Estabilización Tarifaria del Patrimonio Autónomo del Sistema, considerando que para los meses de enero, febrero, agosto y octubre de la vigencia 2025 se presentan discrepancias entre la sumatoria de las descripciones registradas como "Ingreso por Resolución" en el libro auxiliar, frente a los respectivos valores registrados en las resoluciones de giro de los recursos al FET, como se puede observar en la siguiente tabla, afectando así la característica de comprensibilidad de la

[2] "*(…) diferencias entre los criterios de evaluación y el estado existente de la actividad bajo revisión, conocido como "condición". (…). La diferencia entre los criterios y la condición es indicación de un hallazgo potencial que debe ser señalado y evaluado con mayor detalle."* Norma 14.2 Análisis y potenciales hallazgos del trabajo. Normas Globales de Auditoría Interna. Instituto de Auditores Internos - IIA.

[3] Adaptado Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces. Versión 3. Septiembre de 2023. Departamento Administrativo de la Función Pública. Pág. 42

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

información contable pública conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública:

Tabla 14. Análisis datos registrados en libro auxiliar con registros en Resoluciones.

Resolución	Mes	Valor Resolución	Total Registros con Descripción "Ingreso por Resolución" en Libro Auxiliar Cuenta 19260358	Valores Registrados en libro Auxiliar bajo concepto diferente a Ingreso por Resolución
No. 009 del 14-ene-2025	Enero	$253.392.286.228,00	$224.223.286.228,00	$29.169.000.000,00
No. 037 del 29-ene-2025	Febrero	$276.160.858.960,00	$29.628.000.000,00	$246.532.858.960,00
No. 238 del 01-ago-2025	Agosto	$263.982.808.068,00	$82.000.000.000,00	$181.982.808.068,00
No. 317 del 07-oct-2025	Octubre	$235.000.000.000,00	$120.000.000.000,00	$115.000.000.000,00

Fuente: Datos registrados en libro auxiliar cuenta 19260358 y Resoluciones de giro.

Normatividad o criterios incumplidos

Régimen de Contabilidad Pública. Libro I. Plan General de Contabilidad Pública. TÍTULO II. Sistema Nacional de Contabilidad Pública. Numeral 7. Características Cualitativas de la Información Contable Pública. **Ítem "111. COMPRENSIBILIDAD.** La información contable pública es comprensible si permite a los usuarios interesados formarse un juicio objetivo sobre su contenido. Para el efecto se presume que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades y resultados de la entidad contable pública objeto de su interés, así como de la regulación contable que le aplica. En este sentido, la información contable pública es comprensible si es racional y consistente."

Posibles Causas:

- Errores y/o discrepancias en la digitación de datos y/o en la aplicación de las fórmulas.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

- La información fuente de las áreas técnicas para la realización de la liquidación previa a los agentes del sistema contiene errores, los cuales no son identificables por el área contable.

Posible Riesgo:

Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por registrar de manera inconsistente los hechos económicos del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, debido a desconocimiento de los principios y normas de contabilidad pública, en particular, las características cualitativas de la información contable pública.

Recomendaciones:

Fortalecer los controles de revisión del contenido descriptivo de los registros contables en libros auxiliares, de tal manera que se asegure la coherencia de la descripción de los movimientos asentados con las respectivas descripciones, e integridad en los datos reportados en los soportes correspondientes.

Plan de Mejoramiento: No fue presentado por el responsable de la unidad auditada.

Análisis de respuesta del responsable de la unidad auditada.

Como resultado del análisis de la respuesta dada por la Dirección Corporativa por medio de correo electrónico el 25 de junio de 2026, no se aceptaron los argumentos, considerando lo que se expone a continuación:

Es relevante precisar los siguientes aspectos en términos de detallar la prueba realizada y especificar a qué hace referencia la debilidad mencionada y el alcance del hallazgo generado:

- La prueba realizada consistió en efectuar la comparación entre los valores de recursos que indican las Resoluciones mediante las cuales se ordenan los giros de los recursos al Fondo de Estabilización Tarifaria y Subvención-FET, con los valores registrados bajo la descripción de “Ingreso por Resolución” en el libro auxiliar de la cuenta 19260358 asociada a la cuenta bancaria 9898 del FET, con el propósito de verificar la coherencia entre el hecho económico del ingreso de los recursos a la cuenta y la descripción del hecho económico

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

registrado en el respectivo libro auxiliar. Por lo anterior, se resalta que el hallazgo en ningún apartado de su descripción refiere diferencias en la conciliación entre las cuentas, sino específicamente en los subtotales de los movimientos referenciados bajo el concepto de “Ingreso por Resolución”.

- Se acepta el aparte que hace referencia a cuentas recíprocas, toda vez que, el alcance del hallazgo no contempla el componente de cuentas recíprocas, razón por la cual se retiró este texto del contenido y se ajustó el criterio normativo citado.

Con lo antes expuesto, la Oficina de Control Interno considera que lo argumentado por el auditado no desvirtuó lo advertido en la auditoría, en la medida en que no aportó evidencia que contradiga o refute el hallazgo, el cual tiene como fundamento el análisis objetivo y sistemático de los documentos suministrados por los responsables de la unidad auditada durante la fase de ejecución de la auditoría; por lo tanto, el hallazgo se mantiene y se insta al responsable a elaborar un plan de mejoramiento donde es fundamental que la(s) acción(es) establecida(s) aborde(n) la(s) causa(s) raíz de la(s) deficiencia(s) o debilidad(es) identificada(s); asimismo, que el responsable de la(s) acción(es) de mejora realice seguimiento oportuno a su ejecución para asegurar su cumplimiento. Posteriormente, la Oficina de Control Interno procederá al seguimiento de las acciones planteadas, conforme a los lineamientos establecidos para tal fin.

FONDO CUENTA

2. OMISIÓN DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB DE ACTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

Al realizar, el 18 de junio de 2026, la verificación de publicación en la página web de TRANSMILENIO S.A. de dos (2) Resoluciones de autorizaciones de pago, no se evidenció la publicación de la Resolución 465 del 15 de diciembre de 2025 “Por la cual se autoriza el pago por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre TRANSMILENIO S.A. en nombre del Distrito Capital y los Propietarios/Beneficiarios, en el marco de lo autorizado por el artículo 78 del

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Acuerdo No. 645 de 2016", mediante la cual se autorizó el pago por valor total de $348.263.929 a ocho (8) beneficiarios y/o propietarios de tres (3) vehículos.

Normatividad o criterios incumplidos:

Resolución No. 465 de 2025. Artículo 4°. "La Subgerencia de Comunicaciones y Relacionamiento con el Usuario deberá publicar la presente Resolución en la página web de TRANSMILENIO S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución No. 405 de 2017 modificado por el artículo 2 de la Resolución 082 de 2019 de TRANSMILENIO S.A."

Posibles Causas:

- Omisión involuntaria o desconocimiento de la norma.
- Falta de seguimiento de las dependencias responsables de la publicación.
- Falta de gestión de seguimiento a la publicación

Posible Riesgo:

Posibilidad de afectación reputacional por limitar el acceso a la información de carácter pública generada por la Entidad, debido a la inoportunidad o falta de publicación de actos administrativos de interés general, lo cual puede comprometer el cumplimiento del principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

Recomendaciones:

Crear un mecanismo, por parte de la Subgerencia Jurídica y Contractual, de seguimiento del proceso de solicitud y gestión de la publicación de los actos administrativos que deben ser dispuestos en el sitio web de TRANSMILENIO S.A. para conocimiento de la ciudadanía, y en caso de identificar incumplimiento de la solicitud o retrasos en la gestión, comunicar oportunamente la novedad a la dependencia correspondiente.

Análisis de respuesta del responsable de la unidad auditada.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Como resultado del análisis de la respuesta dada por la Subgerencia Jurídica y Contractual por medio de correo electrónico el 25 de junio de 2026, se acepta la explicación brindada respecto del contenido del riesgo asociado, lo que conllevó a un ajuste en su descripción.

De otra parte, la Oficina de Control Interno no presentó observaciones respecto del plan de mejoramiento propuesto, y recomienda implementar la acción de mejora en los términos definidos por el responsable de la unidad auditada.

Plan de Mejoramiento: El responsable de la unidad auditada estableció la siguiente acción de tipo preventiva.

CAUSA(S) PRINCIPAL(ES)	ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	INDICADOR	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Falta de gestión de seguimiento a la publicación	Elaboración de base de datos en Excel mediante archivo OneDrive, que permita verificar fecha de la Resolución, fecha de solicitud de publicación y publicación en la página web de la Entidad.	(Número de Resoluciones aprobadas y publicadas en la página web de la Entidad / Número de Resoluciones elaboradas) * 100	Subgerencia Jurídica y Contractual	01/07/2026	31/12/2026

3. DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 728 DE 2024 Y SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN.

En desarrollo de la revisión efectuada al expediente del Contrato No. 728 de 2024 en el SECOP II, se observó que durante la ejecución del mismo, no se adelantaron actividades relacionadas con la obligación No. 11.5 “Apoyar la elaboración de los conceptos Técnicos solicitados por el Subgerente Técnico y de Servicios de TRANSMILENIO S.A. que tengan relación con la ejecución del objeto de este contrato”, lo cual se corrobora en los certificados de cumplimiento mensuales, suscritos por la supervisión.

Con base en lo anterior, de la verificación realizada al contrato se verificó si la situación identificada no afectó el cumplimiento del objeto contractual, ni los resultados del contrato; sin embargo, el definir obligaciones cuya ejecución no resulta necesaria durante la vigencia contractual evidencia una transgresión al principio de planeación, en la medida en que las

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

obligaciones pactadas deben guardar correspondencia con las necesidades efectivamente identificadas, en este caso, por la Subgerencia Técnica y de Servicios, hoy Subgerencia de Planificación del SITP, precedidas de un análisis suficiente que permitan definir de manera adecuada el alcance, las obligaciones y las condiciones requeridas para satisfacer la necesidad de la entidad, evitando la improvisación y garantizando la eficiencia de la gestión contractual, pues tal como lo manifiesta la jurisprudencia del Consejo de Estado, "(…) de acuerdo con el deber de planeación, los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público: en otras palabras. El ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación".

En este contexto, se observa igualmente, que esta situación no resultó ser identificada desde la supervisión, observándose la ausencia de soportes que permitan evidenciar actuaciones encaminadas a evaluar o justificar las razones por las cuales la obligación no fue requerida o materializada durante la ejecución del contrato, lo cual afecta adicionalmente, el deber de seguimiento, vigilancia y control propio de la responsabilidad que le fue asignada.

En consecuencia, esta situación obedece a debilidades no solo en la aplicación del principio de planeación durante la estructuración contractual, al pactar una obligación que no resultó necesaria o que desde su misma construcción no resultó condicionada a una eventual necesidad de contar con ese concepto técnico que apoyaría al desarrollo del objeto contractual, sino también a deficiencias en el ejercicio de la supervisión que evidencia una ausencia en los controles que vigilen y conduzcan al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas que derivaron de la necesidad de la entidad.

Con base en lo anterior, se pueden presentar limitaciones a la realidad de la satisfacción de las necesidades el contrato, que no permiten evaluar la efectividad de las obligaciones pactadas y su impacto sobre los fines de la entidad, fundamentados en los principios de Planeación, Economía y Responsabilidad de la Contratación Estatal

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Normatividad o criterios incumplidos:

- **Artículo 209 de la Constitución Política**. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
- **Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993-** Del Principio de Economía. "7. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso" y "12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda".
- **Numerales 1 y 5, artículo 4, Ley 80 de 1993**, relacionados con el deber de las entidades estatales de vigilar la correcta ejecución contractual y proteger los derechos de la Entidad.
- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, relativo a la definición de las necesidades y condiciones del contrato en los estudios previos.
- **Artículo 83, Ley 1474 de 2011** en el cual se establece que "… las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."
- **GUÍA SECOP II** - GESTIÓN CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES- CCE-SEC-GI-13 V1-2021, numeral 5 "Seguimiento a la Ejecución del Contrato".
- **Manual de Supervisión e Interventoría** (M-DA-015 v4).

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Posibles Causas:

- Debilidades en la planeación contractual, que conduzcan a la estructuración de obligaciones que no resultan necesarias y/o indispensables para la satisfacción del objeto contractual.
- Debilidades en el seguimiento y evaluación integral de las obligaciones contractuales.

Posible Riesgo:

Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por transgresión de los principios de Planeación, Economía y Responsabilidad debido a una deficiente definición de las obligaciones contractuales frente a las necesidades reales de la entidad y/o a la ausencia de trazabilidad y oportunidad en el control de la ejecución contractual.

Recomendaciones:

- Fortalecer la estructuración de los estudios previos mediante la definición de obligaciones directamente asociadas a la necesidad identificada, y en caso de estar condicionadas a una circunstancia específica establecerlo de manera expresa.
- Implementar mecanismos de seguimiento que permitan verificar periódicamente el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas.

Análisis de respuesta del responsable de la unidad auditada.

El 26 de junio de 2026, como respuesta la Subgerencia de Planificación del SITP remitió el plan de mejora que se describe a continuación, con una acción de tipo preventiva para subsanar el hallazgo identificado:

Plan de Mejoramiento:

CAUSA(S) PRINCIPAL(ES)	ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	INDICADOR	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Debilidades en la planeación contractual, que conduzcan a la estructuración de	En la etapa de planeación del contrato, se	Número de obligaciones eventuales	Subgerencia de	01/07/2026	01/07/2027

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

CAUSA(S) PRINCIPAL(ES)	ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	INDICADOR	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIO	FECHA FINAL
obligaciones que no resulten necesarias y/o indispensables para la satisfacción del objeto contractual. La obligación No. 11.5 descrita en el contrato No. 728 de 2024, fue incorporada en la etapa de estructuración contractual con un carácter eventual.	indique que la no realización de una obligación no afecta el cumplimiento contractual ya que estas obligaciones pueden llevarse a cabo o no.	justificadas como no determinantes para el cumplimiento contractual / Número total de obligaciones eventuales identificadas) × 100	Planificación del SITP		

FET – FONDO CUENTA Y COFINANCIACIÓN

4. DEBILIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA Y SUBVENCIÓN - FET Y COFINANCIACIÓN NACIÓN.

Se evidenció debilidad en la documentación de los procesos y/o actividades asociadas a la administración, gestión y control de los recursos del Fondo de Estabilización Tarifaria y Subvención - FET y Cofinanciación Nación, considerando que los documentos vigentes en el sistema de gestión al 19 de junio de 2026 no desarrollan, o se hace de manera parcial los temas relacionados en la siguiente tabla, lo cual no permite identificar los lineamientos internos, actividades, controles que actualmente ejecuta TRANSMILENIO S.A, así como los responsables vinculados con estos procesos institucionales; generando un incumplimiento al artículo 2.2.21.5.2 “Manuales de Procedimientos” del Decreto 1083 de 2015.

Tabla 15. Relación de temas identificados sin documentación o lineamientos.

Unidad Auditada	Tema Identificado	Situación Observada
Fondo de Estabilización Tarifaria y	Proyección de Costos del Sistema	Si bien se cuenta con el Procedimiento para la Planeación Tarifaria del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (código P-SE-021) que define actividades generales, en el sistema de gestión no se observó un documento que

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Unidad Auditada	Tema Identificado	Situación Observada
Subvención - FET		permita identificar la metodología para la proyección de costos del sistema, el Estudio Técnico y Financiero de soporte a la tarifa.
	Seguimiento a ejecución recursos FET	En el sistema de gestión no se observó un documento que describa las acciones para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FET.
	Elaboración de Informes dirigidos a la Secretaría Distrital de Movilidad	En el sistema de gestión no se observó documentadas las actividades y controles asociados a la elaboración y presentación de informes establecidos en la normatividad que regula el funcionamiento del FET.
Cofinanciación Nación	Financiación recursos nación	Respecto de las actividades relacionadas con la gestión y trámite de los recursos de cofinanciación de la Nación, se evidenció que estas se ejecutan conforme a lo establecido en los convenios de cofinanciación, los manuales de éstos, los contratos, y la normativa externa aplicable. No obstante, se identificó que dichas actividades no se encuentran formalmente documentadas al interior de TRANSMILENIO S.A., las cuales son desarrolladas por la Dirección Corporativa y la Subgerencia Económica en el marco de sus responsabilidades.

Adicionalmente, y a partir de lo anterior, se evidencia una debilidad en la generación del conocimiento explícito relacionado con las unidades auditadas, generando un incumplimiento al atributo de calidad definido como "*Gestión Documental Integral*" para la implementación de la política institucional de gestión del conocimiento y la innovación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

Normatividad o criterios incumplidos:

Constitución Política de 1991. ARTÍCULO 269. "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, (…)."

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública". **ARTÍCULO 2.2.21.5.2** "**Manuales de procedimientos.** Como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales."

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 6.1. Febrero de 2026. **Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.** Numeral 6.3 **Atributos de calidad a tener en cuenta en la dimensión.**

- Gestión Documental Integral: Desarrollar y mantener una estructura de gestión documental que incluya todos los productos de conocimiento generados por la entidad. Esta estructura debe permitir una recolección, organización y almacenamiento eficiente de la información para su uso y consulta

Posibles Causas:

- Debilidad en la documentación interna asociada a los procesos y actividades de Cofinanciación Nación y de gestión del Fondo de Estabilización Tarifaria y Subvención - FET.
- Desatención de los requisitos y/o condiciones para la gestión de recursos de la nación.
- Aplicación parcial o falta de aplicación de los lineamientos para la gestión del FET

Posible Riesgo:

- Posibilidad de afectación reputacional por el incumplimiento de lineamientos normativos en materia de cofinanciación de sistemas de transporte, debido a la desatención de los requisitos y/o condiciones para la gestión de recursos de la nación.
- Posibilidad de afectación reputacional por el incumplimiento de lineamientos normativos en materia del manejo del Fondo de Estabilización Tarifaria Subvención -FET, debido a la aplicación parcial o falta de aplicación de los lineamientos para la gestión del FET

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Recomendaciones:

Implementar acciones tendientes a la documentación de los procesos y/o actividades relacionadas con el Fondo de Estabilización Tarifaria y Subvención - FET y Cofinanciación Nación, de tal manera que se aporte al fortalecimiento de los controles internos de los procesos asociados a estas unidades auditadas, así como a la implementación de la política institucional de gestión del conocimiento y la innovación.

Análisis de respuesta del responsable de la unidad auditada

En cuanto al análisis de las respuestas recibidas por correo electrónico el 26 de junio de 2026, la Oficina de Control Interno precisa lo siguiente:

Respecto a la argumentación presentada por la Subgerencia Jurídica y Contractual frente a debilidad en la documentación del proceso Gestión vehículos del TPC no vinculados, se acepta la justificación, ya que a 31 de diciembre de 2022 cesó la obligación a cargo del Distrito de efectuar desembolsos a favor de los propietarios de vehículos no vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público - SITP; por tal razón, el contenido referido al Fondo Cuenta se retiró del informe.

Es relevante que, la Subgerencia Económica respecto a documentación del Fondo de Estabilización Tarifaria - FET y de Cofinanciación de la Nación, considere la importancia de documentar los procesos que ejecuta la Entidad, lo cual propende por estandarizar aquellas actividades y metodologías de carácter técnico que se desarrollan en el marco del proceso de Gestión Económica y Financiera del SITP, así como poder dar claridad frente a particularidades en las acciones que así se considere pertinente; por ejemplo, en aquellas donde se debe interactuar con otras partes interesadas institucionales e interinstitucionales en la búsqueda del logro de los objetivos, tanto del proceso como institucionales. Adicionalmente, el contar con procesos documentados que detallen la operatividad, permitirá un aporte significativo a la capacitación y generación de conocimiento del personal que deba gestionar los temas

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

relacionados con el FET y con recursos de Cofinanciación Nación, asimismo a la continuidad del negocio y a la mejora continua del proceso.

Respecto del “Procedimiento para la estructuración, gestión, obtención y seguimiento de los recursos de cofinanciación” (código P-SE-026), es importante precisar que, el hallazgo formulado determina oportunidades de mejora relacionadas con la actualización y alineación de la información documentada frente a la ejecución real de las actividades desarrolladas al interior del proceso. Bajo esta perspectiva, el hallazgo planteado busca fortalecer la documentación del proceso mediante la actualización del procedimiento P-SE-026, de tal manera que este guarde consistencia con las actividades actualmente desarrolladas y con los controles aplicados durante la gestión de los recursos de cofinanciación.

Con relación al Procedimiento Planeación Tarifaria (código P-SE-021), si bien existen actividades dinámicas cuya ejecución dependen de actores externos, se observa que las actividades definidas son generales, representando así una limitación para el proceso en el evento que una persona diferente a quien actualmente lo ejecuta deba desarrollar actividades tales como "Realizar proyección de costos en el Sistema de Información (modelo de cálculo proyección costos del Sistema)" o la de "Revisar la consistencia de las cifras de acuerdo a lo observado históricamente", que tendrán unos criterios específicos a considerar para su adecuada ejecución.

Conforme a la argumentación presentada por la Subgerencia Económica, referente a documentos relacionados con la liquidación de remuneraciones a agentes, se retira este contenido de la tabla de este hallazgo. En cuanto a la documentación relacionada con el seguimiento a los recursos del FET y elaboración de informes dirigidos a la Secretaría Distrital de Movilidad, es claro que el seguimiento obedece a una responsabilidad liderada por la Secretaría Distrital de Movilidad conforme a lo establecido en la normatividad aplicable; no obstante, TRANSMILENIO S.A es un actor relevante en la gestión de los recursos del FET, puesto que tiene a cargo responsabilidades que se vinculan con el seguimiento a la gestión de

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

los recursos del FET, tanto a nivel de su planeación como de su ejecución y control y para la presentación de informes de seguimiento a la SDM.

Asimismo, respecto a lo indicado frente a que no es necesario documentar el componente de seguimiento y de elaboración de informes, dado que estas acciones se encuentran reguladas por la normatividad externa asociada al FET, se aclara que el objetivo que se pretende alcanzar con la documentación de los procesos no es replicar lo que dice las normas relacionadas, sino detallar o desglosar las actividades, responsables y controles internos propios que tiene establecidos la entidad (que no se encuentran en las normas citadas) para operativizar y dar cumplimiento a esos aspectos regulados en la normatividad, por tal razón, es importante contar con esas bases documentales que se convierten en instrumentos de control interno para le Entidad, sin entender esto como la duplicidad de documentos.

En este sentido, la gestión documental dentro del Sistema Integrado de Gestión tiene como propósito garantizar que los procedimientos constituyan una representación fiel de la forma en que se ejecutan las actividades institucionales, facilitando su comprensión, trazabilidad, seguimiento, control y transferencia del conocimiento. Por lo tanto, cuando se evidencian diferencias entre las actividades documentadas y aquellas que se realizan en la práctica, se hace necesario adelantar los ajustes correspondientes, independientemente de que las reglas de negocio o las obligaciones específicas se encuentren definidas en instrumentos contractuales o normativos complementarios.

Por todo lo antes mencionado, se mantiene el hallazgo con el contenido que no se manifestó su retiro o ajuste, hallazgo que está orientado a revisar y ajustar la documentación conforme a la ejecución real de las actividades del proceso, con el fin de fortalecer la estandarización, trazabilidad y control de la gestión, y se insta al responsable a elaborar un plan de mejoramiento donde es fundamental que la(s) acción(es) establecida(s) aborde(n) la(s) causa(s) raíz de la(s) deficiencia(s) o debilidad(es) identificada(s); asimismo, que el responsable de la(s) acción(es) de mejora realice seguimiento oportuno a su ejecución para

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

asegurar su cumplimiento. Posteriormente, la Oficina de Control Interno procederá al seguimiento de las acciones planteadas, conforme a los lineamientos establecidos para tal fin.

Plan de Mejoramiento: No fue presentado por el responsable de la unidad auditada.

OBSERVACIONES

Fondo de Estabilización Tarifaria y Subvención - FET

1. **Documentación de las Resoluciones de giro de recursos y control de revisión.**

   A partir de la revisión de las Resoluciones "por las cuales se giran unos recursos del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de TRANSMILENIO S.A., en la vigencia 2025", se evidenció una debilidad en la documentación y en el control de la revisión del documento, en tanto, desde la resolución del mes de febrero hasta la resolución de diciembre de 2025, en la parte considerativa de los respectivos actos administrativos donde se describen los desembolsos realizados en los meses anteriores, se citó la resolución N°004 del 14 de enero de 2025, la cual no existió en dicha vigencia, siendo la Resolución N°009 del 14 de enero de 2025 la correcta; lo cual puede afectar el principio de calidad de la información pública consagrado en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014.

   Recomendación(es):

   Fortalecer los controles previos de revisión de los actos administrativos con el propósito de asegurar la calidad y consistencia de la información. Adicionalmente, se sugiere realizar la aclaración a las resoluciones de los meses de febrero a diciembre de 2025, amparándola en el artículo 45 - “Corrección de errores formales”, contenido en la Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

2. **Contenido de los informes de estimación de necesidades de recursos FET y oportunidad en su entrega.**

   A partir de la revisión de los componentes del Informe de estimación de necesidades de recursos de los entes gestores y de los lineamientos establecidos en el artículo 8 de la

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución N°443001 del 2023, se observaron oportunidades de mejora en cuanto a la inclusión y el desarrollo de las acciones de prevención de daño antijurídico, así como en el cumplimiento de los plazos para la remisión de los informes trimestrales con una anterioridad no inferior a 30 días calendario antes del inicio del siguiente trimestre, en tanto se remitieron 3 de los 4 informes trimestrales, es decir, el 75% de los informes trimestrales posterior al plazo establecido, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 16. Relación de Informes Trimestrales de la vigencia 2025.

Fecha de Inicio del Trimestre	Días de anterioridad para presentar informe trimestral	Fecha de plazo Entrega, para cumplir con los 30 días de anterioridad	Radicado del Informe	Fecha efectiva de remisión de Informe	Días de retraso	Validación de Cumplimiento
01/01/2025	30	02/12/2024	2025-EE-00710	10/01/2025	39	Incumple
01/04/2025	30	02/03/2025	2025-EE-08173	19/03/2025	17	Incumple
01/07/2025	30	01/06/2025	2025-EE-15883	30/05/2025	-2	Cumple
01/10/2025	30	01/09/2025	2025-EE-27506	11/09/2025	10	Incumple

Fuente: Elaboración propia.

Recomendación(es):

- Fortalecer los controles internos en el marco de la elaboración de los informes trimestrales de proyección de recursos del FET dirigidos a la Secretaría Distrital de Movilidad, en aras de garantizar que los contenidos y plazos de entrega de los informes se alineen con los componentes y lineamientos definidos en el Artículo 8 de la Resolución N° 443001 del 2023.
- Fortalecer el contenido de los informes trimestrales a los que hace referencia el artículo 8 de la Resolución N°443001 del 2023, ampliando la descripción de los planes y acciones programadas para la reducción de necesidades de recursos del Fondo de Estabilización Tarifaria y Subvención - FET, en términos de los impactos generados a partir de la implementación y ejecución del Plan Estratégico Anti evasión, de tal manera que deriven

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

acciones tendientes a mejorar las estrategias que aportan a la reducción de necesidades de recursos del Fondo de Estabilización Tarifaria y Subvención -FET.

3. Remisión de proyecciones de necesidades de recursos del Fondo de Estabilización Tarifaria y Subvención - FET.

Se evidenció que la remisión de las proyecciones de necesidad de recursos del Fondo de Estabilización Tarifaria y Subvención - FET para la vigencia 2025, correspondientes al documento "*Estudio de necesidades de recursos externos para el SITP con impacto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. (Proyecciones del Fondo de Estabilización Tarifaria 2025-2035)*" con radicado 2024-EE-26256, fueron remitidas a la Secretaría Distrital de Movilidad el 10 de septiembre de 2024, generando así incumplimiento del plazo establecido en el numeral "*6.1. Estimación de gastos anuales del sistema*", del artículo 3 de la Resolución 2488813 de 2025 emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad, teniendo en cuenta que la fecha de envío a la Secretaría de Hacienda Distrital era el 11 de octubre de 2024, lo que indica que la remisión a la Secretaría Distrital de Movilidad debió realizarse aproximadamente el 30 de agosto de 2024, para cumplir con la anticipación de 30 días hábiles de la fecha establecida por Secretaría Distrital de Hacienda.

Recomendación

Fortalecer los controles internos asociados a las actividades de elaboración oportuna de las proyecciones de necesidades de recursos del Fondo de Estabilización Tarifaria - FET, para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad en el marco de las actividades de programación anual del presupuesto, y considerando los tiempos que conlleva el proceso de validación interinstitucional.

Cofinanciación de la Nación

4. Generación de soporte de la aprobación de las condiciones del crédito.

Se observó que, para la actividad N°6 del numeral 7.1 del procedimiento P-SE-026, correspondiente a la aprobación de las condiciones del crédito, no se evidenció el acta

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

definida en dicho procedimiento como soporte de control. Si bien la aprobación fue formalizada mediante acto administrativo, el documento generado no corresponde al establecido en el procedimiento, lo que evidencia una desviación frente a lo documentado y puede afectar la uniformidad y trazabilidad de las actuaciones realizadas.

Recomendación(es):

Fortalecer los controles internos respecto al seguimiento del cumplimiento en la generación de soportes, que de la documentación del proceso de endeudamiento mediante la generación y conservación de las evidencias definidas en el procedimiento P-SE-026 o, en su defecto, actualizar dicho procedimiento para reflejar los soportes efectivamente utilizados por la Entidad, garantizando la consistencia entre la operación ejecutada, los controles aplicados y la documentación que soporta su trazabilidad.

5. Diligenciamiento formatos de conciliación de cuentas

En el contenido del formato denominado "Conciliación Cuenta de Destinación Específica Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros" del período febrero de 2025, se observó que éste fue diligenciado con información correspondiente al extracto bancario del mes de febrero de 2025 de la cuenta que administra los recursos de chatarrización, presentado el 12 de marzo de 2025. No obstante, dicho documento no incluyó el detalle ni la descripción que permitieran identificar y sustentar adecuadamente la partida conciliatoria registrada por valor de $4.284.648, situación que limita la trazabilidad y verificabilidad de la información consignada en la conciliación bancaria.

Recomendación(es)

Implementar mecanismos de control que garanticen que las conciliaciones bancarias incluyan el detalle y/o la justificación de cada partida conciliatoria, de manera que se asegure la confiabilidad y verificabilidad de la información financiera, generando entendimiento a los usuarios de la información.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

DECLARACIONES GENERALES:

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por las áreas indicadas en el presente informe, responsables de la actividad objeto de evaluación y seguimiento. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el equipo auditor a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.
- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que, procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la administración de TRANSMILENIO S.A., más se incentiva la consideración de las “Recomendaciones” en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.

ANGELA JOHANNA MARQUEZ MORA

Firmado digitalmente por ANGELA JOHANNA MARQUEZ MORA
Fecha: 2026.07.14 14:28:29 -05'00'

ANGELA JOHANNA MÁRQUEZ MORA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Martha Liliana Bustos Castellanos, Profesional Universitario Grado 04, Oficina de Control Interno
Lixy Celmira Romero Navarrete, Contratista de apoyo, Oficina de Control Interno
Juan Sebastián Vega Lagos, Contratista de apoyo, Oficina de Control Interno

Revisó: Claudia Patricia Quintero Cometa, Contratista de apoyo, Oficina de Control Interno

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co